

Quito, a 29-XII-1.995

a.e.

di. 5c.

PROTOCOLIZACION DE:

DELEGACION - SUSTITUCION

0000001

DE PODER.

OTORGADO POR:

SR. DIDIER BIDAUT - APODERADO Y.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA
AIR FRANCE PARA COLOMBIA, ECUADOR
PERU Y BOLIVIA.

A FAVOR DE :

SORCIAIR COMPANIA LIMITADA.

CUANTIA :

INDETERMINADA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, a veinte y uno de Julio -

de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor

Jaime Nollivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del

canton Quito, comparece El señor Didier Bidaut, de

estado civil casado, a nombre y en representación de

la Compañia AIR FRANCE, en su calidad de Apoderado y

Representante Legal de la antes referida compañía

para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, según cons-

ta de la copia del poder que se agrega como documen-

to habilitante. El compareciente es de nacionalidad

francesa, e indigente en el idioma castellano,

domiciliado en la ciudad de Bogotá - Colombia, oca-

sionalmente por esta ciudad de Quito, mayor de edad,

1 legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, y
2 me presenta para que eleve a escritura pública la
3 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación
4 transcribo:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en
5 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
6 de la cual conste la presente Sustitución-Delegación
7 de Poder, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-
8 P R I M E R A: **COMPARECIENTE.**- Comparece a la cele-
9 bración de la presente escritura el señor Didier
10 Bidaut en su calidad de Apoderado y Representante
11 Legal de la Compañía Nacional AIR FRANCE para: Co-
12 lombia, Ecuador, Perú y Bolivia, conforme consta en
13 el Poder que le fuera conferido por la señora LOUISE
14 ROY, Vicepresidenta de la Compañía Nacional AIR
15 FRANCE para América - Directora General del Centro
16 de Resultados de Líneas Americanas, en Roissy-Fran-
17 cia el dos de mayo de mil novecientos noventa y
18 cinco ante el Notario Asociado de París Francois
19 Xavier Haren, poder que se encuentra protocolizado
20 con fecha veinte de julio de mil novecientos noventa
21 y cinco, en la Notaría Décimo Segunda del Cantón
22 Quito a cargo del Doctor Jaime Nalivos Maldonado,
23 una de cuyas copias certificadas se agrega como
24 documento habilitante.- S E G U N D A: **DELEGACION -**
25 **SUSTITUCION DE PODER.**- El señor DIDIER BIDAUT en su
26 calidad de Apoderado y Representante Legal de la
27 Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y
28 Bolivia, debidamente autorizado delega y sustituye

1 en cada una de sus partes en favor de SORCIAIR COM-
 2 PANIA LIMITADA el Poder referido en la cláusula
 3 precedente, con todas las facultades que en dicha
 4 Sustitucion - Delegación de Poder se determina, para
 5 que ejerza su mandato en todo el territorio de la
 6 República del Ecuador.- Usted, señor Notario, se
 7 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para
 8 la perfecta validez del presente instrumento.- (HAS-
 9 TA AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la
 10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el
 11 doctor Marcial Iván Aguinaga, con matrícula profe-
 12 sional del Colegio de Abogados de Quito número: Mil
 13 ciento cuarenta y seis.- Para el otorgamiento de la
 14 presente escritura se observaron los preceptos lega-
 15 les del caso, y leído que le fue al compareciente
 16 por mi el Notario en unidad de acto, se ratifica y
 17 firma conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-
 18 (firmado) Didier Bidaut, pasaporte número: noventa
 19 RE - ochenta y nueve cero treinta y siete; (firmado).....
 20 El Notario doctor Jaime Nollivos Maldonado.- DOCUMEN-
 21 TOS HABILITANTES.....
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

POUVOIR N° 2

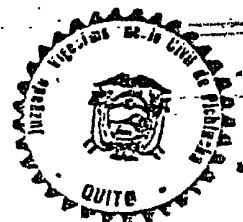
Je soussignée, Louise ROY, Directeur Général du Centre de Résultat Lignes Amériques, domiciliée à Roissy Charles de Gaulle (BP 10201), agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Compagnie nationale AIR FRANCE, société anonyme régie par le Code de l'Aviation Civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de 2 286 396/936 F, dont le siège est à Paris (15ème arrondissement) - 1 Square Max Hymans, immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés sous le n° Paris B 552 043 002, et en vertu des pouvoirs qui m'ont été conférés le 19 octobre 1994 par le Président de la Compagnie Nationale Air France, Monsieur BLANC et le 24 octobre 1994 par le Directeur Général Monsieur FRANTZ

Délègue par les présentes à :

Monsieur Didier BIDAUT,

lequel élit domicile à BOGOTA.

- Tous pouvoirs pour agir à ce titre en Colombie, Equateur, Bolivie et au Pérou suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale du CDR Lignes Amériques, en représentant et engageant valablement la Compagnie vis-à-vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Compagnie, à quelque titre que ce soit, en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, ou dues par les administrations locales à la Compagnie, faire verser ou virer ces sommes à tous comptes en banques ; payer les sommes que ladite compagnie peut et pourra devoir : retirer de la poste et de tous roulages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, renfermant ou non des valeurs déclarées à la Compagnie ; se faire remettre ou toucher tous mandats : représenter la Compagnie vis-à-vis des douanes locales, ainsi qu'auprès des autres administrations, remplir toutes formalités, notamment pour se conformer aux dispositions locales; signer toutes déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignation, quittances de remboursement de droits indûment perçus, procès-verbaux de saisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.



- Opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges, représenter la Compagnie devant la Justice Civile et Criminelle compétente.

- Citer et recevoir des citations, mêmes initiales, établir et révoquer les pouvoirs ad juditia donnés aux Avocats, signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

Il est toutefois précisé que la présente délégation de pouvoirs ne concerne pas le fonctionnement des comptes qui sont ou pourront être ouverts au nom de la Compagnie chez tous Etablissements bancaires ou de crédits, et pour lesquels des pouvoirs particuliers sont ou seront établis.

- Consentir et accepter tous baux et locations de tous meubles et immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Donner toutes garanties sur tous baux et contrats de locations des biens immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Prendre, lorsqu'elles relèvent de ses attributions, toutes les mesures nécessaires pour assurer le respect des obligations de toute nature que la loi et la réglementation mettent à la charge de la Compagnie notamment mais non exclusivement en matière aéronautique, ou en matière de circulation, d'entretien ou d'équipement des véhicules terrestres.

- Prendre les mesures qui s'imposent en matière de législation du travail, d'hygiène et de sécurité des agents de la Compagnie placés sous son autorité, étant entendu qu'il devra notamment veiller au respect de toutes les dispositions concernant les conditions de travail du personnel, la surveillance des locaux de travail, la prévention des accidents du travail particulièrement en ce qui concerne la circulation des véhicules et engins, l'utilisation des machines et dispositifs de protection, le maniement de substances toxiques ou nocives, la prévention des incendies et, de façon générale, toutes prescriptions visant l'hygiène et la sécurité des agents de la Compagnie.

- Prendre toutes les mesures susceptibles d'éviter les accidents causés à des tiers quels qu'ils soient.



MINISTRE DES AFFAIRES
ETRANGERES

19 MAI 1995



- Prendre vis-à-vis des agents d'Air France relevant de son autorité ou proposer à leur égard toutes sanctions aux infractions commises dans le domaine de la sécurité, sous réserve du respect des procédures disciplinaires prévues par le Statut et ses règlements d'application ou le contrat de travail desdits agents.

- Il pourra transférer, en cas d'absence, à un mandataire substitué, le bénéfice complet de la présente délégation de pouvoirs.

Le titulaire de la présente délégation devra, en vertu de ladite délégation, assumer toutes les responsabilités que la loi et la réglementation mettent à la charge du chef d'entreprise, lesdites responsabilités lui étant expressément déléguées en même temps que les pouvoirs correspondants.

Le titulaire de la présente délégation manifestera son acceptation des pouvoirs qui lui sont conférés, en apposant sur un exemplaire de la présente, la mention manuscrite "bon pour acceptation de pouvoirs", et en datant et signant après cette mention.

La présente délégation de pouvoirs reste valable jusqu'au changement d'affectation ou jusqu'à la révocation du titulaire.

Les délégations ou transferts de pouvoirs, qui auraient pu être consentis par le titulaire, ne pourront de leur côté rester valables après expiration de la présente délégation.

Fait à Roissy, le - 2 MAI 1995

LE MINISTRE DES AFFAIRES ETRANGERES
Constate que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation



Bon pour acceptation
de pouvoirs,

Signature
MICHAEL TALLON

CERTIFIEE VERITABLE
la signature de

Marie Louise Roy

apposée ci-dessus
Paris, le 2 mai 1995



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARÍS

0000004

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Embajador
del Ecuador en París
certifica que es auténtica, siendo la que
usa la señora Michèle Te-
llon

en todas sus comunicaciones.

Autenticación N° 586-95

Partida Administrativa II-13-2

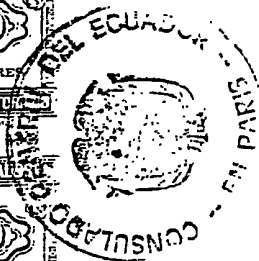
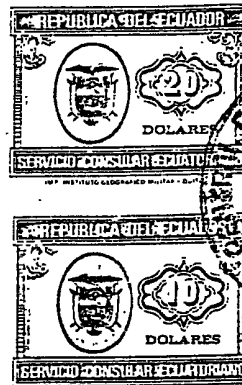
Valor de la autenticación 0830=

Lugar y fecha París-18-05-1995

Por el funcionario

Santiago Montano

Embajador



OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y.

Reina Victoria 1539 y Av. Colón - Edif. Banco de Guayaquil
8vo. Piso - Oficinas 804 - B - Telf: 526699 - 444492 - Apartado 17-7-9163
QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JEAN CLAUDE BOTELLA, de nacionalidad francesa, mayor de edad de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted atentamente digo:

Adjunto a la presente el PODER N°2 otorgado por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor DIDIER BIDAUT como REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE para : COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA.

El documento en referencia se halla redactado en idioma Francés.

Con los antecedentes anotados, solicito a usted señor Juez, se sirva ordenar la traducción al Castellano del documento anteriormente indicado y previas las formalidades de Ley sea aprobado mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito-traductor, nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señora Licenciada Alba Alexandra Aguinaga Yépez de Contreras, a quién se le notificará en la calle Reina Victoria N° 1539 y Avenida Colón de esta ciudad de Quito, señalándole día y hora para que se posesione de su cargo; y así mismo, se le concederá el término respectivo para que presente el informe.

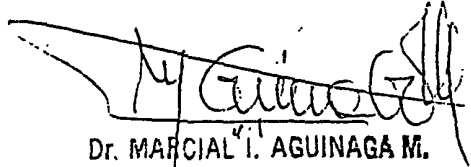
Se ordenará se me devuelvan originales.

Recibiré notificaciones en el casillero judicial N° 485 perteneciente al D. MARCIAL I. AGUINAGA M.

Firmo con mi defensor,

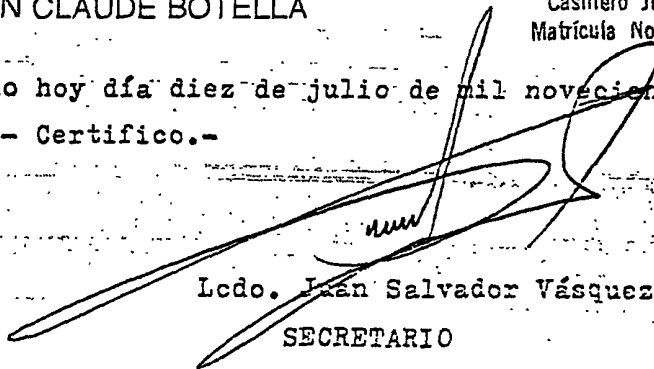


JEAN CLAUDE BOTELLA



DR. MARCIAL I. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial No 485
Matrícula No 1146 - QUITO

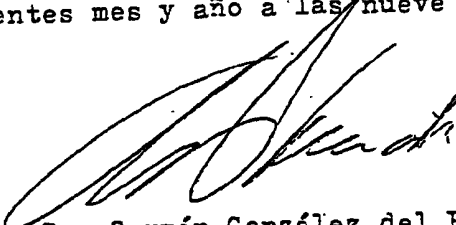
Presentado hoy día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, quince horas.- Certifico.-



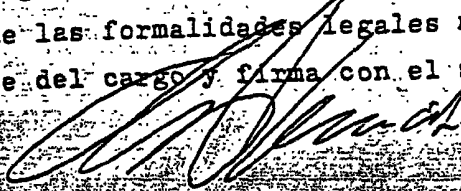
Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO

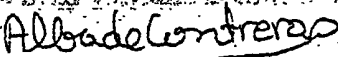


JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 10 de 1.995,
las 16h00.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia, procedáse a traducir al castellano el documento
que en idioma extranjero que se acompaña, al efecto se nombra perito a -
la señora Lcda. Alaba A. Aguinaga, quien tomará posesión de su cargo --
el día de mañana 11 de los presentes mes y año a las nueve horas.-


Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco a las -
diez horas, menos quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo,
Juez Vigésimo de lo Civil e infrascrito Secretario comparece la señora
Lcda. Alba A. Aguinaga, con el objeto de posesionarse del cargo de perito
en esta diligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cum-
plimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel
y legalmente del cargo y firma con el señor Juez y Secretario que Certifi-
ca.


El Juez


Alba A. Aguinaga

Compareciente

PERITO

C.C.1706692371-9


Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Locía. ALBA ALEXANDRA AGUINAGA YEPEZ DE CONTRERAS, nombrada y posesionada como perito-traductora del documento que contiene el poder N° 2 otorgado por la señora LOUISE ROY Vicepresidenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE para América-Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, a favor del señor DIDIER BIDAUT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, documento que se halla redactado en idioma francés, para que sea traducido al Castellano, presento el informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

PODER N° 2

La infraescrita, Louise Roy, Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, con domicilio en Roissy Charles de Gaulle (B.P. 10201) actuando en esta calidad a nombre y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de la Aviación Civil y por la Ley de Sociedades Anónimas, con un capital de 2 286 396 936 F, con domicilio en la ciudad de París (15to. distrito) - 1 Square Max Hymans, matriculada en el Registro del Comercio y de sociedades bajo el número Paris B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos el 19 de octubre de 1994 por el Presidente de la Compañía Nacional Air France, señor BLANC y el 24 de octubre de 1994 por el Director General señor FRANTZ:

Delego el presente poder al:

Señor Didier BIDAUT, el cual tiene su domicilio en Bogotá,

Todos los poderes para actuar bajo ese título en Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú siguiendo las instrucciones que reciba de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiendo válidamente a la Compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir toda suma que sea o pudiere ser adeudada a la Compañía, al título que fuera, en particular toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras, o adeudadas por las administraciones locales a la Compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiere deber; para que pueda retirar del correo y de todo transporte, mensajería o ferrocarril, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, bultos certificados o no, conteniendo o no valores declarados a la Compañía; para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato, representar a la Compañía frente a las aduanas locales, así como en relación a otras administraciones, llenar toda formalidad, observando que se asiste a la



Alba de Contreras

disposiciones locales; firmar declaraciones, sumisiones, guías, reconocimientos de consignación, finiquitos de reembolso de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario.

Operar el retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y piezas, dar y recibir bonos y finiquitos válidos y descargos, representar a la Compañía ante la justicia civil y penal competente.

Citar y recibir citaciones, aún las iniciales, establecer y revocar los poderes ad iudicia conferidos a los Abogados, firmar actas y piezas y generalmente hacer lo necesario.

Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que existen o pudieren abrirse a nombre de la Compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arriendo y alquiler de muebles e inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Otorgar garantías sobre todo contrato de arriendo y alquiler de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere y aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Tomar hasta que sea revelado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el Reglamento impongan a la Compañía, pero no exclusivamente en materia aeronáutica, sino también en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la Compañía que estén bajo su autoridad, entendiéndose que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y artefactos; a la utilización de maquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la Compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a



Albade Contreras

terceros.

Tomar en relación a los empleados de Air France las medidas para relevarles de su autoridad o imponerles sanciones por las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia a un mandatario sustituido, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la ley y el reglamento impongan al jefe de la empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifestará su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente, la mención manuscrita "Acepto la delegación de poderes", fechado y firmado después de esta mención.

La presente delegación de poderes es valida hasta el cambio de afectación o hasta la revocatoria del titular.

Las delegaciones o trasferencias de poderes que hubieran podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la expiración de la presente delegación.

Dado en Roissy, el 2 de Mayo de 1995

Acepto la delegación
de poderes, (firma ilegible)

(firma ilegible)

CERTIFICADA COMO VERDADERA

La firma que la sra. Louise Roy puesta
al pie de la presente - París,

2 de mayo de 1995

Hay un sello en la parte inferior izquierda que se lee:

El Ministro de Relaciones Exteriores constata que la presente certificación de la firma ha sido efectuada de conformidad con la Ley francesa. Por el Ministro y por delegación: - (firmado) Michele TALLOIR - Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hay un sello sobrepuesto que se lee: Francois Xavier Borel



Asociado de París Corte de Apelación".

0000007

Hasta aquí la traducción.

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.

(Al reverso de la última página consta la autenticación de la última firma, por parte del señor Embajador del Ecuador en Francia-París).

Alba de Contreras

ALBA AGUINAGA Y. DE CONTRERAS
C. de C. 170692371-9

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas.- Certifico.-

un
El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 12 de 1.995.-
las 11h00.- El informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas.-

Dr. Germán González del Pozo
Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informes anteriores al Sr. JEAN-CLAUDE BOTELLA, en su persona.- Certifico.-

un
El Secretario

Lcdo. Juan Salvador Vásquez



OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y.

Reina Victoria 1539 y Av. Colón - Edif. Banco de Guayaquil
8vo. Piso - Oficinas 804 - B - Telf: 526699 - 444492 - Apartado 17-7-9163
QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JEAN CLAUDE BOTELLA, en la diligencia de traducción del documento que contiene el poder otorgado por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA-DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor DIDIER BIDAUT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, a usted atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del informe presentado por la perito-traductora señora Licenciada Alba Alexandra Aguinaga Yépez de Contreras, ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo solicitado sea aprobado mediante sentencia.

Firmo con mi defensor,

JEAN CLAUDE BOTELLA

Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial N° 485
Matrícula N° 1146 - QUITO

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, las diez horas.- Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 13 de 1.995, las 11h00.- VISTOS: Por no haberse formulado observación alguna al informe traducción presentado por el perito Lcda. Alba A. Aguinaga, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada. Notifíquese y devuélvase originales.-

Dr. Germán González del Pozo



0000008

En Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. Jean - Claude Botella en su persona.- Certifico.-

Ldo. Juan Salvador Vázquez
SECRETARIO



RAZON:- A petición del doctor Marcial Aquinaga Meneses, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo, y en nueve fojas útiles el Poder, su traducción y más diligencias de aprobación que anteceden.- Quito, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- (firmado) El Notario Doctor Jaime Nollivos Maldonado.- Sigue un sello.-

COPIA CERTIFICADA,
del Poder que antecede, el mismo que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas del corriente año.- La confiero en Quito, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

El Notario

DR. JAIME NOLLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Se otor-

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y cuatro de
3 Julio de mil novecientos noventa y cinco.

4
5 *El Notario*
6 *[Signature]*
7 *[Signature]*

8 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

9 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

10
11 **Dr. Jaime Nativos Maldonado**
12 **NOTARIA-DECIMA SEGUNDA**
13 **Teléfono 521993 - 542220**
14 **QUITO - ECUADOR.**

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26 Con es-

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución Número CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS (E), DE 15 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 3781 del Registro MERCANTIL, tomo 126, .- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2440 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la citada Resolución .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41267 .- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

9.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



RESOLUCION No. 95.1.1.1.

4051

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere a la compañía SOROTAIN COMPAÑIA LIMITADA, el apoderado de la compañía extranjera AIR FRANCE, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 21 de julio de 1995, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AIR FRANCE de 14 de enero de 1965; y, b) Sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 15 DIC. 1995

Fausto Haro Montalvo

XIV/11

Cor 22

0000010

ta fecha queda inscrita la presente resolución bajo el número 3781 del Registro MERCANTIL, tomo 126,.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2440.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41267.- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

D.-



Julio César Almeida M.
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

201 310 21

DELEGACION - SUSTITUCION DE PODER

OTORGADO POR LA COMPAÑIA AIR FRANCE A FAVOR DE SORCIAIR CIA. LTDA. COMO REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a veintuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparece: El señor Didier BIDAUT, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía AIR FRANCE, en su calidad de Apoderado y Representante Legal de la antes referida compañía para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, según consta de la copia del poder que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad francesa, e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Bogotá - Colombia, ocasionalmente por esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que día y día, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es continuación transcrita: "SEÑOR NOTARIO: Sirva extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la presente Sustitución-Delegación de Poder, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece a la celebración de la presente escritura al señor Didier BIDAUT en su calidad de Apoderado y Representante legal de la Compañía Nacional AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, conforme consta en el Poder que le fue conferido por la señora LOUISE ROY, Vicepresidenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, para América - Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, en París - Francia el día de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Asociado de París François Xavier Haran, poder que se encuentra protocolizado con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito a cargo del doctor Jaime Nolivos Maldonado, una de cuyas copias certificadas se agrega como documento habilitante. SEGUNDA: DELEGACION - SUSTITUCION DE PODER.- El señor DIDIER BIDAUT en su calidad de Apoderado y Representante Legal de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, debidamente autorizado y sustituido en cada una de sus partes en favor de SORCIAIR COMPAÑIA LIMITADA el poder referido en la cláusula precedente, con todas las facultades que en dicha Sustitución - Delegación de Poder se determinan, para que ejerza su mandato en todo el territorio de la República del Ecuador. Usado, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Marcial Iván Aguinaga, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número: mil ciento cuarenta y seis. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leida que fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratificó y firma conmigo el Notario de todo lo que hoy día, (firmado) Didier BIDAUT, pasaporte número: noventa y ocho y nueve ceros treinta y siete; (firmado). El Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado, DOCUMENTOS HABILITANTES. SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. JEAN CLAUDE BOTELLA, de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted atentamente digo:

Adjunto a la presente el PODER Nº 2 otorgado por la señora LOUISE ROY, VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor DIDIER BIDAUT como REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE para: COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA. El documento en referencia se halla redactado en idioma francés. Con los antecedentes anotados, noticio a usted señor Juez, se sirva ordenar la traducción al castellano del documento anteriormente referido y previas las formalidades de Ley sea aprobado mediante sentencia. Para la traducción solicitada se envía nombrar perito-traductor, nombramiento para el cual sugiero al nombre de la señora licenciada Alba Alexandra Aguinaga Yápez de Contreras, a quien se le notificará en la cédula Refina Victoria Nº 1539 y avenida Colón de esta ciudad de Quito, señalándole día y hora para que se posea de su cargo; y asimismo, se le concederá el término respectivo para que presente el informe. Se ordenará se me devuelvan originales. Recibiré notificaciones en el casillero Judicial Nº 485 perteneciente al DR. MARCIAL I. AGUINAGA M.

Firma con mi defensor

JEAN CLAUDE BOTELLA

Dr. Marcial I. Aguinaga M.
ABOGADO
Casillero Judicial Nº 485
Matrícula Nº 1146 - Quito

Presentado hoy día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, quince horas. Certifico.

Ldo. Juan Salvador Vázquez
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 10 de 1995, las 16:00.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, procedo a reducir al castellano el documento que en idioma extranjero que se acompaña, al efecto se nombra perito a la señora Lda. Alba A. Aguinaga, quien tomará posesión de su cargo el día de mañana 11 de los presentes mes y año a las nueve horas.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas, menos quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e Infrascrito Secretario comparece la señora Lda. Alba A. Aguinaga, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta diligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará en el cargo y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

El juez

Alba de Contreras
COMPARECIENTE
PERITO
C.C.170862371-9

Ldo. Juan Salvador Vázquez
SECRETARIO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lda. ALBA ALEXANDRA AGUINAGA YEPEZ DE CONTRERAS, nombrada y poseída como perito-traductora del documento que contiene el poder Nº 2 otorgado por la señora LOUISE ROY Vicepresidenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE para América - Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, a favor del señor DIDIER BIDAUT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, documento que se halla redactado en idioma francés, para que sea traducido al castellano, presente el informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

PODER Nº 2

La infrascrita, Louise Roy, Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, con domicilio en Rolsay Charles de Gaulle (B.P. 10201) actuando en es-

ta calidad a nombre y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de la Aviación Civil y por la Ley de Sociedades Anónimas, con un capital de 2 280 999 920 F. con domicilio en la ciudad de París (18to. distrito). 1 Square Max Hymans, inscrita en el Registro del Comercio y de Sociedades bajo el número Paris B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos el 19 de octubre de 1994 por el Presidente de la Compañía Nacional Air France, señor BLANC y el 24 de octubre de 1994 por el Director General señor FRANTZ.

Delego el presente poder al: Señor DIDIER BIDAUT, el cual tiene su domicilio en Bogotá. Todos los poderes para actuar bajo este título en Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú signando las instrucciones que radica de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiéndose válidamente a la Compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir toda suma que sea o pudiese ser adeudada a la Compañía, el título que fuere, en particular toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras, o adeudadas por las administraciones locales a la Compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiese deber para que pueda retirar del correo y de todo transporte, mensajería o ferrocarril, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, bultos certificados o no, comentando o no valores declarados a la Compañía; para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato: representar a la Compañía frente a las autoridades locales, así como en relación a otras administraciones, tener toda formalidad, observando que se ajusten a las disposiciones locales; firmar declaraciones, sumas, guías, reconocimientos de consignación, inquilinos de remolques de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario. Operar el retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y papeles, dar y recibir bonos y inquilinos válidos y cesarosos, representar a la Compañía ante la justicia civil y penal competente.

Claro y recibir diligencias, en los límites, establecer y revocar los poderes ad judicia conferidos a los abogados, firmar actas y papeles y generalmente hacer lo necesario. Es preciso señalar que si presenta delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que existen o pudieran abrirse a nombre de la Compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arrendo y alquiler de muebles e inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que él considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarrendos. Otorgar garantías sobre todo contrato de arrendo y alquiler de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que él considere; y aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarrendos. Tomar hasta que sea revelado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el reglamento impongan a la Compañía, pero no exclusivamente en materia aeronáutica; sino también en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de seguridad del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la Compañía que estén bajo su autoridad, entendiendo que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y artefactos, a la utilización de máquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y volátiles, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la Compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a terceros. Turnar en relación a los empleados de Air France las medidas para revelarles de su autoridad e imponerles sanciones por las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados. El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia o un mandatario sustituto, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación de poderes, en virtud de la mencionada delegación, asumirá todas las responsabilidades que la ley y el reglamento impongan al jefe de la empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes. El titular de la presente delegación manifiesta su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente, la mencionada manuscrita "Acepto la delegación de poderes", leída y firmada después de esta mención. La presente delegación de poderes es válida hasta el cambio de situación o hasta la revocación del titular.

Las delegaciones o transferencias de poderes que hubieran podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la expiración de la presente delegación. Dado en Rolsay, el 2 de mayo de 1995

Acepto la delegación
de poderes, (firma ilegible)

(Firma ilegible)
CERTIFICADA COMO VERDADERA
La firma que la Sra. Louise Roy
puesta al pie de la presente.
París, 2 de mayo de 1995

Hay un sello en la parte inferior izquierda que se lee:

El Ministro de Relaciones Exteriores constata que la presente certificación de la firma ha sido efectuada de conformidad con la Ley francesa. Por el Ministro y por delegación. (Firmado) Michel TALLON. Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay un sello sobrepuesto que se lee: François Xavier Haran... Asociado de París Corte de Apelación. Hasta aquí la traducción.

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.

(Al reverso de la última página, contra la autenticación de la última firma, por parte del señor Embajador del Ecuador en Francia-París).

ALBA ALEXANDRA AGUINAGA Y DE CONTRERAS
C. de C. 170862371-9

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas. Certifico.

El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 12 de 1995. Las 11:00.- El informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas,

notifiqué con la providencia e informes anteriores al Sr. JEAN CLAUDE BOTELLA EN SU PERSONA - CERTIFICO.

El Secretario
Ldo. Juan Salvador Vázquez

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JEAN CLAUDE BOTELLA, en la diligencia de traducción del documento que contiene el poder otorgado por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA-DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor DIDIER BIDAUT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, a usted atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del informe presentado por el perito-traductora señora licenciada Alba Alexandra Aguinaga Yápez de Contreras, ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo solicitado sea aprobado mediante sentencia.

Firma con mi defensor,

JEAN CLAUDE BOTELLA

Dr. MARCIAL AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial Nº 485
Matrícula Nº 1146 - Quito

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, las diez horas. Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 13 de 1995, las 11:00.- VISTOS: por no haberse formulado observación alguna al informe traducción presentado por el perito Lda. Alba A. Aguinaga, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LEY, se aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada. Notifíquese y devuélvase.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. Jean Claude Botella en su persona. - Certifico -

Ldo. Juan Salvador Vázquez
SECRETARIO

RAZON: A petición del doctor Marcial Aguinaga Meneses, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo, y en nueve folios útiles al Poder, mi traducción y más diligencias de aprobación que anteceden. Quito, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco. (firmado) El N.º doctor Jaime Nolivos Maldonado. Sigue un sello.

En SIXTA COPIA CERTIFICADA del Poder que antecede, el mismo que se halla protocolizado en el registro de escrituras públicas del corriente año. La contiene en Quito, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado,
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

RESOLUCION Nº 95.1.1.4951

Fausto Haro Montiel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere a la compañía SORCIAIR COMPAÑIA LIMITADA el apoderado de la compañía extranjera AIR FRANCE, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 21 de julio de 1995, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la autenticidad de la mencionada Delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía AIR FRANCE de 14 de enero de 1985; y, b) Sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 15 diciembre 1995

Fausto Haro Montiel

Esta fecha queda inscrita en la presente resolución bajo el número 3781 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1985, A FS. 25 VTA., TOMO 95.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según la ley, signado con el número 2440.- Se dio así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41267.- Quito, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Esta fecha queda inscrita en la presente Documento y la Resolución Número CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E), DE 15 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 3781 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1985, A FS. 25 VTA., TOMO 98.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según la ley, signado con el número 2440.- Se dio así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41267.- Quito, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO (777430)

1 ZON:- A petición del doctor Marcial Aguinaga Mene-
2 ses, protocolizo en el Registro de escrituras pú-
3 blicas del corriente año de la Notaría Décimo Segun-
4 da a mi cargo, y en doce fojas útiles la escritura
5 pública de Delegación - Sustitución de Poder y más
6 diligencias de aprobación que anteceden.- Quito, a
7 veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos no-
8 venta y cinco.- (firmado) El Notario Doctor Jaime
9 Nolivos Maldonado.- Sigue un sello.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

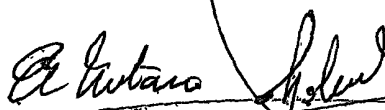
26

27

28

Es SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,

de la escritura pública y mas diligencias de aproba-
ción que anteceden, los mismos que se hallan proto-
colizados en mi registro de escrituras públicas del
corriente año.- La confiero en Quito, a veinte y
nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cin-
co.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado

NOTARIA-DECIMA-SEGUNDA

Teléfono 521993 - 542220

QUITO - ECUADOR